

Despacho del Negociador Internacional

AYUDA MEMORIA PÚBLICA
Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón

Reunión – Reglas de Origen

FECHA: 10 y 11 de noviembre de 2016

LUGAR: Ministry of Foreign Affairs – Tokio – Japón

ASISTENTES:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Kenya Uehara	Ministry of Foreign Affairs	Senior Deputy Director	(+81) 3 5501 8341	Kenya.uehara@mofa.go.jp
Mitsuhiro Yokota	Ministry of Economy Trade and Industry		(+81) 3 3501 1595	Mitsuhiro-yokota@meti.go.jp
Kumi Hoshino	Ministry of Foreign Affairs	Special Assistant	(+81) 3 5501 8000 Ext.2899	Kumi.hoshino@mofa.go.jp
Fumiaki Sano	MAFF	Deputy Director	(+81) 3 5502 8411	f_sano@maff.go.jp
Kenji Omi	MOF		(+81) 3 3581 4111	kenji-omi@mof.go.jp
Kentaro Sakai	MOF		(+81) 3 3581 4111	kentaro-sakai@mof.go.jp
Yukako MOCHIZUKI	Ministry of Finance	Official	(+81) 3 3581 4111	yakuko-mochizuki@mof.go.jp
Yasuhiro	Ministry of	Deputy	(+81) 3	

Despacho del Negociador Internacional

NAKAYAMA	Economy Trade and Industry	Director	3501 1595	Nakayama-yasuhiro@meti.go.jp
Masayuki OBA	Ministry of Economy Trade and Industry	Assistant Director	(+81) 3 3501 1595	oba-masayuki@meti.go.jp
Luis Felipe Quintero	Cancilleria			luis.quintero@cancilleria.gov.co
Johanna Pérez	MCIT	Profesional Especializada	1358	jperez@mincit.gov.co

INVITADOS:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
IBID				

AUSENTES:

No aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen
2. Discusión del texto y de los procedimientos operacionales
3. Compromisos previos a la próxima ronda

Desarrollo de los temas

1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



Despacho del Negociador Internacional

En materia agrícola las Partes revisaron las 17 Subpartidas pendientes de definir su regla de origen. Japón manifestó que las sugerencias presentadas de manera oral en el grupo de Acceso a Mercados para estas subpartidas, están condicionadas a que Colombia acepte la regla de origen propuesta por Japón. Asimismo explicó que puede mostrar flexibilidades en las reglas de origen en relación con determinadas subpartidas para las que el Japón mantiene su oferta en Acceso a Mercados.

Colombia sugirió adoptar reglas flexibles para los ítems relacionados con el Cacao en el Capítulo 18. Igualmente, sugirió a Japón que especificaran en sus propuestas de las reglas de origen para las subpartidas 1905.32 y 2008.11 las excepciones a subpartidas y no hacer referencia a todo un capítulo.

En materia de Textiles y prendas de vestir (Capítulo 50 a 63) Japón aceptó la desvinculación entre Acceso a Mercados y Reglas de Origen y presentó una nueva propuesta alternativa de reglas de origen. Colombia lo considerará y enviará sus comentarios.

Para el sector Automotor, Japón presentó una nueva propuesta sobre las reglas de origen para automóviles y sus partes, sobre la cual Colombia enviará sus comentarios. La propuesta de Japón consiste en aplicar una regla de origen simétrica para ambas Partes.

2. Discusión propuestas de ambos países sobre capítulo de reglas de origen

En relación al texto del capítulo, este fue acordado en su totalidad en la reunión de abril de 2016 en Bogotá. Sin embargo Japón presentó algunas correcciones de redacción que fueron aceptadas por Colombia.

En cuanto a las Nota Generales al Anexo 2, las Partes acordaron el literal (f) en el que se incluye la cláusula de minimis para los productos de la agroindustria clasificados en el Capítulo 18 a 24. Además, ambas Partes acordaron la redacción de todas las notas excepto las subpartidas enumeradas en el apartado d) (xxv) y xxvi).

Despacho del Negociador Internacional

Del mismo modo, las Partes acordaron la Nota a la Sección II, y decidieron revisar las Notas a la Sección XI junto con las reglas de origen para textiles y prendas de vestir.

En materia de procedimientos operacionales para las reglas de origen, Japon y Colombia finalizaron la revisión y acordaron el Apéndice 1 (Formato para el Certificado de Origen) y el Apéndice 2 (Muestra del formato de documento de certificación de origen).

Del texto de procedimientos operacionales sigue pendiente el artículo sobre comunicaciones en donde Japon propone que todas las comunicaciones sobre verificaciones de origen se realicen a través de su Embajada en Bogotá, Colombia prefiere que el intercambio de información se realice de forma directa entre las autoridades aduaneras.